San Juan de Girón, **10** de **agosto** de **2026**

Señores:
AIRFRAIS S.A.S.
Atte. **CHRISTIAN JAVIER GONZALEZ PEINADO**
Representante Legal.
Carrera 12b # 103f – 31.
Barrio Manuela Beltrán
Teléfono: 3046306561 • 3046306561
WhatsApp: 3165391380
Email: gerenciairfrais@gmail.com
Floridablanca, Santander

Ref. **RE - 12 de agosto de 2026**
Asunto. Invitación a presentar Propuesta para el contrato de compraventa régimen especial menor a 20 SMMLV

El **Colegio Santa Cruz** del Municipio de San Juan de Girón, a través del Despacho de su Rectora, se permite invitarlo a presentar propuesta para**:**

OBJETO POR CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Objeto Por Contratar.

"**COMPRA E INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA RECTORIA DEL COLEGIO, MANTENIMIENTO DE TRES AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA SECRETARIA, PAGADURIA Y LA SALA DE INFORMATICA DEL COLEGIO SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÒN"**.

DEFINICION TECNICA Y CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	CALIDAD
1	Mantenimiento preventivo sistema de aire acondicionado tipo mini Split	UND	2	BUENA
2	Mantenimiento preventivo sistema de aire acondicionado tipo Cassette	UND	1	BUENA

3	Suministro de aire acondicionado tipo minisplit de 18.000btu inverter a 220v. - incluye servicio de instalación, bases metálicas, punto eléctrico con sus respectivos materiales	GBL	1	BUENA

El mantenimiento preventivo permite intervenir con anterioridad a la falla, y abarca actividades de inspección tanto de funcionalidad como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración que deben llevarse de forma periódica en base a un plan establecido.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR:

- Revisión y lavado del serpentín evaporador, drenajes, bandejas de condensado y filtros de aire.
- Revisión y ajuste del ventilador, bandas, rodamientos, prisioneros y motor eléctrico.
- Revisión de escapes en el serpentín de agua fría o de expansión directa.
- Revisión de aislamientos internos, lamina y pintura general
- Revisión y lavado del serpentín condensador
- Revisión y ajuste de ventiladores, bandas, rodamientos y motores eléctricos del condensador.
- Revisar escapes de refrigerante en el serpentín.
- Revisar fugas de refrigerante, aceite, vibraciones, aislamientos, soportes para la tubería, obstrucciones, solenoide, mirilla, válvulas.
- Revisar en el compresor condiciones generales de operación, lecturas depresión y amperajes, nivel de aceite, ruidos.
- Revisar posibles escapes de gas refrigerante y/o aceite por las culatas y el cárter.
- Cambio de aceite cuando sea necesario.
- Revisar y ajustar acometidas de fuerza y controles
- Limpieza de tableros eléctricos
- Revisar y ajustar termostatos, controles de presión y aceite de seguridad.
- Verificar voltaje y amperaje.
- Revisar, ajustar y limpiar conductos, lonas, difusores, rejillas dámper y deflectores.
- Revisar aislamientos térmicos de los conductos
- Revisar escapes de aire.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Compraventa: realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad **COLEGIO SANTA CRUZ**, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, una vez solicitadas las tres (3), cotizaciones la I.E. Oficial toma la de menor precio para lo cual estima el valor de la presente contratación en la suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($4.097.519) M/CTE,** incluidos IVA y todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

FUENTE DE LOS RECURSOS CDP.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal así:

Código de presupuesto: **2.1.2.01.01.003.01.06.01**; Fondo / Fte de Financiación: **R002 GRATUIDAD** – **SGP** Rubro: **GASTOS** – FUNCIONAMIENTO – **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** – ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - ACTIVOS FIJOS – **MAQUINARIA Y EQUIPO** – OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS – **APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE;** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($3.454.920.00).**

Código de presupuesto: **2.1.2.02.02.008.06**; Fondo / Fte de Financiación: **R032 SUPERAVIT GRATUIDAD,** Rubro: **GASTOS** – FUNCIONAMIENTO – **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** – ADQUISICION DE SERVICIOS – **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPERARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MOBILIARIO Y**

OTROS BIENS MUEBLES; por valor de **CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($128.00).**

Código de presupuesto: **2.1.2.02.02.008.06**; Fondo / Fte de Financiación: **R002 GRATUIDAD - SGP,** Rubro: **GASTOS** – FUNCIONAMIENTO – **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** – ADQUISICION DE SERVICIOS – **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPERARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS BIENS MUEBLES;** por valor de **SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($642,471.00),** de conformidad con el **certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26-00011 del 10 de agosto de 2026**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la I.E. Oficial Colegio **SANTA CRUZ**, se incluyen los valores por impuestos e IVA.

FORMA DE PAGO:

La **I.E. Oficial COLEGIO SANTA CRUZ**, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al **100%** del valor total al finalizar la entrega de los bienes Y/O servicios relacionados en el presente estudio, presentación de la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Estar afiliado a entidad de seguridad social y al sistema integral de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes:
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del supervisor que para tal efecto nombre la I.E. Oficial Colegio SANTA CRUZ.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
- Suscribir las actas y evidencias a que haya lugar que justifiquen el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-Uis	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%

RETENCION EN LA FUENTE		
ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%
DESCUENTOS MUNICIPALES		
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%
ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., no se utilizan criterios de selección, toda vez que se trata de un contrato cuyo valor es menor a 20 SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del RUT **(Art. 20 Decreto 2788 de 2004).**

- Fotocopia del pago de Salud- Pensión **(Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003).**
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). **(Ley 190 de 1995).**
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica). **(Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005).**
- Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. **(Ley 2097 de 2021).**
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales menores de 18 años **(Ley 1018 de 2018).**
- Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- El certificado de situación militar podrá descargarseen: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate
- **Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)

PERSONA JURIDICA:

- **Todos los Requisitos Anteriores para el representante legal.**
- Recibo de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF).
- ***Certificado del representante legal o revisor fiscal según sea el caso de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses***. (**Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003)**
- Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal).
- Fotocopia del RUT,
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes – Judiciales de la persona jurídica.

- Propuesta Técnico-Económica del Contratista, donde se debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA.
- En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ**, teniendo en cuenta el valor, el termino del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **ocho (08) días hábiles,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y el Registro Presupuestal correspondiente; Este contrato se entenderá perfeccionado desde el momento que se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

INFORMES:

- *El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento. (para el caso del contrato de Compraventa, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).*

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido por el suscrito Rector de la Institución Educativa Oficial.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y/o realizados en el Municipio de San Juan de Girón, carrera 29 No. 18-34 **I.E. Oficial Colegio Santa Cruz.**

DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, carrera 29 No. 18-34 **I.E. Oficial Colegio Santa Cruz.**

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, deberá entregar la propuesta correspondiente dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes al recibo del presente documento, en el Municipio de San Juan de Girón, Santander – **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SANTA CRUZ**, ubicado en la carrera 29 No. 18-34 Barrio Santa Cruz, o en el correo electrónico: pagaduriacolsantacruz@santander.edu.co.

Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRIGUEZ
Rector Colegio Santa Cruz del Municipio de San Juan Girón

Elaboró: Abg. Francisco Alonso Pinzón Anchicoque – Contratista.